

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
RADICACIÓN: 76-001-31-10-007-2020-00092-00
AUTO # 1743

Santiago de Cali, diciembre quince (15) del año dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta que el apoderado designado no ha aceptado el cargo dentro de la presente SOLICITUD DE AMPARO DE POBREZA, el Juzgado,

R E S U E L V E:

1.-RELEVAR del cargo de apoderado de la señora BLANCA VIVIANA MARTINEZ VANEGAS al Dr. JUAN CARLOS ANDRES VALENCIA PELAEZ y en su lugar se nombra a la Dra. _SONIA ENRIQUEZ SOTO _____, quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio.

2.-Comuníquesele su nombramiento de conformidad a lo preceptuado por el art. 154 C.G.P., advirtiéndole que su designación es de forzoso desempeño y el designado deberá manifestar su aceptación o presentar prueba del motivo que justifique su rechazo, dentro de los tres (3) días siguientes a la comunicación de la designación. En consecuencia, deberá concurrir inmediatamente, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar. Líbrese telegrama.

NOTIFÍQUESE



MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ